



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GEX 7032/2019

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE SUSCRIBE LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE GOBERNACIÓN Y EMPRESAS DE SERVICIOS, SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONSUMIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).**1.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.**

Se redacta la presente memoria, con el objeto de justificar la contratación del suministro de combustible, tanto para los vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal, como para pequeña maquinaria, y gasóleo para calefacción con destino a los colegios públicos, escuela infantil "Matrona María del Valle" y Unidad de Día Municipal para Personas con Discapacidad de La Carlota, con las especificaciones, características técnicas y cantidades que se reseñarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incluye en el objeto del contrato el suministro de biomasa, en la forma y características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para los colegios públicos en los que se ha instalado este sistema de calefacción que viene a sustituir al gasóleo.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se definirán las condiciones técnicas para la contratación del suministro de combustible para usos municipales e, igualmente, para el suministro de gasóleo de calefacción y biomasa para colegios públicos, escuela pública infantil y centro de día (estos centros disponen de depósito y los centros con caldera de biomasa disponen de silo para descarga a granel), los cuales se llevarán a cabo con una empresa especializada en este sector, de forma que se obtenga la oferta más ventajosa, pretendiendo con ello fundamentalmente llevar a cabo un mayor control y optimización del gasto.

El suministro de carburante para los edificios y vehículos municipales es una condición imprescindible para el desarrollo normal de las actividades asignadas a los mismos, por tanto este Ayuntamiento debe contar con un proveedor de garantía para este suministro esencial y básico.

Actualmente el parque móvil municipal cuenta con los siguientes vehículos a motor:

RDEN	MARCA	MODELO	MATRICULA	OBSERVACIONES
1	CITROEN	JUMPY	CO-4414-AX	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL (Expte. 11/1999) Toni 685520746
2	CASE	580 SR	E-9214-BFS	Máquina Retroexcavadora OBRAS Y SERVICIOS (Expte. 73/2009)
3	LANDINI	TD-90	E-0826-BBR	TRACTOR PARQUES Y JARDINES (Expte. 2/2001)
4	IVECO	35C12	8946-CSS	CAMION OBRAS MUNICIPALES Expte. 72/2003)
5	RENAULT	KANGOO	8827-FRK	ALUMBRADO PÚBLICO Expte. 13/2007 Serv. Generales (LEASING)
6	SUZUKI	GRAND VITARA 1.9 DDiS JX-A TODOTERRENO 129 CV 3P manual	8617-GTY	MEDIO AMBIENTE GUARDERÍA RURAL Exp. 59/2009 Serv. generales

Página 1 de 13

Código seguro de verificación (CSV):

0A29 1221 B4D3 CA6F 7B51

0A291221B4D3CA6F7B51

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Concejala-Delegada de Gobernación ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GEX 7032/2019

RDEN	MARCA	MODELO	MATRICULA	OBSERVACIONES
7	TOYOTA	RAV-4	3309-HTL	Área Seguridad Ciudadana (P. Local)
8	TOYOTA	VERSO	4422-HSR	Área Seguridad Ciudadana (P. Local)
9	DACIA	DOKKER Gasolina, Versión Ambiance, 1.6, de 102 cv	3419KXL	Área de Infraestructuras. Desarrollo Expte. Gex 10135/2018
10	RENAULT	TRAFIC 27L 1 H1 DCI 120 CV GASOIL	9461KCB	Área de Cultura Expte. GEX 7691/2019

www.lacarlotas.es

Los colegios y edificios municipales donde se realizará el suministro de gasóleo para calefacción, son los siguientes:

Nombre Colegio	Dirección
C.E.I.P. "Nelson Mandela"	Calle Francia, núm. 48
C.E.I.P. de La Paz	Calle Redonda de La Marquesa, núm. 2
C.E.I.P. Los Algarbes	Camino del Colegio, núm. 54
C.E.I.P. Monte Alto	Avda. Andalucía, núm. 33
C.E.I.P. El Garabato	Plaza Martín Prat, núm. 2
C.E.I.P. El Garabato	Calle Trivilla del Prado, núm. 26
C.E.I.P. Chica Carlota	Calle Ancha, núm. 35
C.E.I.P. Las Pinedas	Calle 28 de Febrero, núm. 9
C.E.I.P. El Rinconcillo	Calle Las Jaras, núm.
C.E.I.P. Fuencubierta	Calle Las Escuelas,
C.E.I.P. "Infanta Cristina" Aldea Quintana	Avda. de la Torre, núm. 5
Escuela Infantil "Matrona María del Valle"	Calle Punta del Sauce, núm. 2
Unidad de Día "María Auxiliadora"	Calle Ingeniero Torres Quevedo, núm. 11

(957) 30 00 01 - 30 00 12
 (957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
 14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

Los colegios y edificios municipales donde se realizará el suministro de hueso seco para calefacción, son los siguientes:

Nombre Colegio	Dirección
C.E.I.P. Monte Alto Infantil	Avda. Andalucía, núm. 33
C.E.I.P. Monte Alto Primaria	Avda. Andalucía, núm. 33
C.E.I.P. Tierno Galván	Cmno. de los Naranjeros, núm. 2
C.E.I.P. Carlos III	Calle Académico Luis Mapelli, núm. 12

C.I.F. P-1401700-H

Página 2 de 13

Código seguro de verificación (CSV):

0A29 1221 B4D3 CA6F 7B51



0A291221B4D3CA6F7B51

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlotas.es>

Firmado por Concejala-Delegada de Gobernación ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11/12/2019

p18_lima_corto_0801_01

Considerando el estudio económico efectuado por el Ingeniero Técnico Industrial, Alfonso Estable Rodríguez, el consumo de los citados vehículos, y el que se produce en los Colegios de Infantil y Primaria, y resto de Centros cuyo mantenimiento corresponde al Ayuntamiento, los consumos de combustible, incluyendo gasóleo para los vehículos y gasóleo para calefacción, durante el año 2018, con datos facilitados por el actual proveedor en el caso de los vehículos, y datos de facturación en el caso del gasóleo para calefacción, ha sido el siguiente:

**CONSUMO DE COMBUSTIBLE AÑO 2018
 COLEGIOS 2018 (LOTE 1: GASOLEO C)**

FECHAS **CONSUMO (LITROS)** **IMPORTE IVA INCLUIDO**
2018 **29.569 Litros** **23.289,87 € (IVA incluido)**

VEHICULOS 2018 (LOTE 2: GASOLEO A Y GASOLINA VEHÍCULOS)

2018 **CONSUMO (LITROS)** **IMPORTE IVA INCLUIDO**
 GASOLEO A 26.614,93
 GASOLINA 95 1.999,75

TOTALES **28.614,68 Litros** **33.409,88 € (IVA incluido)**

ESTIMACIÓN DEL CONSUMO BIOMASA LOTE 3.

Colegios	Calderas	Consumo Caldera (kg/h)	Funcionamiento	Consumo Hueso (kg)	
		Hueso Seco de Aceituna	5 meses (h)	Plena Carga	Carga Parcial
Monte Alto Infantil	ITB 30 CP	6,5/2,3	600	3.900,00	1.380,00
Monte Alto Primaria	ITB 50 CP	10,8/3,6	600	6.480,00	2.160,00
Tierno Galván	ITB BDP 100	35/11,9	600	21.000,00	7.140,00
Carlos III	ITB BDP 400	84/24,1	600	50.520,00	14.460,00

Combustible	Cert. Calidad	PCI**	Humedad **	Normativa
Hueso	A1 ó BIOMasud Plus	≥ 4,35 kWh/kg		UNE 164003

* Plena carga/carga parcial

** Especificaciones del fabricante del calderas

Se estima un precio base de licitación habiendo realizado un estudio de mercado para este tipo de hueso seco de: 150 €/tonelada, luego si tomamos la máxima carga (81,9 Tn), tendremos una previsión de consumo anual de:

$81,9 \text{ Tn} \cdot 150 \text{ €/Tn} = 12.285 \text{ €}.$

PREVISIÓN CONSUMO TOTAL AÑO (LOTE 3) 81,9 Tn (máximo).

PREVISIÓN COSTE TOTAL AÑO (LOTE 3) 12.285 € (IVA incluido) (máximo).

Código seguro de verificación (CSV):

0A29 1221 B4D3 CA6F 7B51



0A291221B4D3CA6F7B51

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Concejala-Delegada de Gobernación ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11/12/2019

2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO. DIVISIÓN EN LOTES.

Por la naturaleza del contrato, este se divide en tres (3) lotes, que se resumen a continuación:

- **LOTE Nº 1:** Suministro de gasóleo "C" o "B" indicado para calefacción a colegios públicos, Escuela Infantil "Matrona María del Valle" y Unidad de Día Municipal para personas con discapacidad de La Carlota.
- **LOTE Nº 2:** Suministro de combustible gasóleo "A", para los vehículos municipales y gasolina sin plomo para pequeña maquinaria.
- **LOTE Nº 3:** Suministro de biomasa para calefacción en forma de hueso seco, para calderas de: Colegio Infantil y Primaria Monte Alto, Colegio Tierno Galván de El Arrecife y Colegio Carlos III de La Carlota.

Esta división en Lotes se justifica por los distintos tipos de combustible necesarios para la adecuada realización del objeto del contrato, posibilitando la participación de aquellas empresas que no dispongan de todos los productos objeto del mismo.

El suministro de gasolina se incluye en el Lote nº 2 ya que su incidencia en el monto total de este contrato es de escasa importancia. El uso de este producto se ciñe a pequeña maquinaria tipo máquinas cortacésped, motosierras, desbrozadoras, etc.

Los interesados podrán optar por participar en la licitación por un solo lote, por varios lotes o por todos a la vez, es decir, que no se restringe el número de lotes a los que los licitadores pueden participar.

De acuerdo con la relación de vehículos y de centros municipales incluida en el Anexo I, del Pliego de Prescripciones Técnicas, las cantidades estimadas de los suministros para cada uno de los lotes que constan en el Anexo II, se definen de forma aproximada, por lo que podrán surgir variaciones, al estar subordinadas a las necesidades de combustible en cada momento.

De acuerdo con la relación incluida en el Anexo I, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y las cantidades totales estimadas de los suministros que constan en el Anexo II, para cada uno de los lotes se definen de forma aproximada, por lo que podrán surgir variaciones, al estar subordinadas a las necesidades de combustible en cada momento.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos CPV 2008 es, en función de los Lotes:

Lotes 1 y 2: 09134000-7 Gasóleos.
Lote 3: 09111400-4 Combustibles de madera.

Las necesidades administrativas a satisfacer con este contrato son garantizar los suministros de combustible tanto de automoción, como para pequeña maquinaria y de calefacción para los colegios públicos, escuela pública infantil y centro de día, con ello se trata de conseguir además la racionalización del gasto, un mayor control por parte de la administración y una mejora de la gestión del consumo de combustible

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP y con la documentación obrante en el expediente, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato que se propone.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se definirán las condiciones técnicas para la contratación del suministro de combustible tipo diesel a los vehículos del parque móvil municipal, e igualmente para el suministro de gasóleo de calefacción para colegios públicos, escuela pública infantil y centro de día (estos centros disponen de depósito), así como el suministro de biomasa en forma de hueso seco, para aquellos

Código seguro de verificación (CSV):

0A29 1221 B4D3 CA6F 7B51



0A291221B4D3CA6F7B51

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Concejala-Delegada de Gobernación ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GEX 7032/2019

edificios en los que se ha instalado caldera apropiada para este combustible, los cuales se llevarán a cabo con una empresa especializada en este sector, de forma que se obtenga la oferta más ventajosa, pretendiendo con ello fundamentalmente llevar a cabo un mayor control y optimización del gasto.

El suministro de combustible, ya sea gasóleo o biomasa, para calefacción en los colegios públicos, escuela infantil y centro de día, se propone se realice en un plazo de 48 horas, desde que la unidad encargada solicite la realización del suministro en los correspondientes depósitos existentes en cada uno de ellos.

3. REQUISITOS INDISPENSABLES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.

La entidad adjudicataria, deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades para operar como suministradores de combustible que se contrata.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se propone una duración para el presente contrato de suministro de combustible de **tres años, sin posibilidad de prórroga.**

La ejecución del contrato de suministro comenzará a contar desde la formalización en documento administrativo, o en su caso mediante la firma de la correspondiente Acta de Inicio.

En el Pliego se establecerá que una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato, el adjudicatario deberá continuar realizando el suministro, por un periodo de tiempo máximo de 9 meses, manteniendo las mismas condiciones del contrato y en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque.

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. PROCEDIMIENTO.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda LCSP, así como el Informe de Intervención en el que constan los Recursos Ordinarios del Presupuesto, el órgano de contratación es la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de Alcaldía número 2407/2019, de 9 de julio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 138, de 22 de julio, de la facultad de adjudicación del contrato.

El Órgano de Contratación, con la excepción de adjudicación del contrato, tendrá facultades para aprobar la contratación, así como interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del interesado a su impugnación ante la Jurisdicción competente

El expediente se tramitará de forma electrónica y las ofertas se presentarán siguiendo el procedimiento que se detalle en el Pliego.

Procedimiento.- La forma de adjudicación del contrato de suministro de combustible será el procedimiento abierto, tramitación ordinaria del expediente, división en lotes, varios criterios de adjudicación, tramitación anticipada del gasto, compromiso de gasto plurianual y condición especial de ejecución, en atención a lo dispuesto en el artículo 156 y concordantes de la LCSP. Podrá presentar proposiciones todo empresario interesado, quedando excluida toda negociación en los términos previstos en el artículo 166 de la LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):

0A29 1221 B4D3 CA6F 7B51



0A291221B4D3CA6F7B51

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Concejala-Delegada de Gobernación ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GEX 7032/2019

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO.**Presupuesto de licitación.**

Conforme al artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base a efectos de esta licitación se establece que es variable, en función de la consumo de combustible necesario para cubrir la demanda de los centros.

Se establece el presupuesto base de licitación en virtud del estudio económico realizado por el Ingeniero Industrial de este Ayuntamiento, con fecha 4 de diciembre de 2019, con objeto de establecer el procedimiento, el órgano de contratación, recursos que procede interponer, valor estimado del contrato, garantía definitiva, etc. No obstante, el precio está sujeto a variación, de acuerdo con el artículo 102 de la LCSP (volumen necesario para cubrir la demanda de cada uno de los centros a los que se suministra).

El citado estudio económico establece que el presupuesto se estipula en una cantidad, mejorable a la baja por los licitadores, en función de las cantidades facturadas en el ejercicio último cerrado.

El presupuesto base de licitación máximo del contrato asciende a la cantidad de 206.954,25 € (IVA incluido), con el siguiente desglose de precios, de conformidad con el art. 100.2 LCSP:

El presupuesto total de la licitación, por los tres años de duración, asciende a la cantidad de:

Base imponible	171.036,57 €.
IVA (21%):	35.917,68 €.
Total:	206.954,25 €.

El presupuesto anual de la licitación por lotes, es el siguiente:

RESUMEN DE LOTES	PRINCIPAL (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
LOTE Nº1: SUMINISTRO DE GASÓLEO "C" o "B" INDICADO PARA CALEFACCIÓN A COLEGIOS.	19.247,83	4.042,04	23.289,87
LOTE Nº2: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE FLOTA VEHÍCULOS	27.611,47	5.798,41	33.409,88
LOTE Nº. 3: BIOMASA EN FORMA DE HUESO SECO DE ACEITUNA	10.152,89	2.132,11	12.285,00
TOTAL LOTES	57.012,19	11.972,56	68.984,75

A todos los efectos se entenderá que en los precios citados están incluidos todos los gastos que el adjudicatario debe realizar para ejecutar el cumplimiento de las prestaciones contratadas. Tales como los generales, impuestos, seguridad social, los derivados del cumplimiento del convenio colectivo aplicable, vacaciones, permisos, bajas médicas, etc., y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. En todo caso se indicará como partida independiente, el importe del I.V.A., que deba soportar la Administración.

Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, **por los tres años de duración fijados**, coincide con el Presupuesto Base de Licitación.

RESUMEN DE LOTES	PRINCIPAL (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
LOTE Nº1: SUMINISTRO DE GASÓLEO "C" o "B" INDICADO PARA CALEFACCIÓN A COLEGIOS.	57.743,49	12.126,13	69.869,62
LOTE Nº2: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE FLOTA VEHÍCULOS	82.834,41	17.395,23	100.229,64
LOTE Nº. 3: BIOMASA EN FORMA DE HUESO SECO DE ACEITUNA	30.458,67	6.396,32	36.854,99
TOTAL LOTES	171.036,57	35.917,68	206.954,25

Código seguro de verificación (CSV):

0A29 1221 B4D3 CA6F 7B51

0A291221B4D3CA6F7B51

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Concejala-Delegada de Gobernación ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11/12/2019

Financiación.

Estando previsto el inicio del contrato en 2020, y correspondiendo su financiación a un gasto plurianual, la misma se hará con la distribución de anualidades que se indica a continuación. Además, atendiendo al apartado 2 del artículo 117 de la LCSP, estamos ante una tramitación anticipada del expediente, ya que su ejecución se va a iniciar en el ejercicio siguiente.

Año	Lote 1 € Gasoleo IVA €	Lote 1 Total €	Lote 2 € Vehículo IVA €	Lote 2 Total €	Lote 3 € Bioma: IVA €	Lote 3 Total €
2020 (11 me)	17643,84	3705,21	25310,51	5315,21	9306,82	1954,43
2021 (12 me)	19247,83	4042,04	27611,47	5798,41	10152,89	2132,11
2022 (12 me)	19247,83	4042,04	27611,47	5798,41	10152,89	2132,11
2023 (1 mes)	1603,99	336,84	2300,96	483,20	846,07	177,68
TOTAL	57743,49	12126,13	82834,41	17395,23	30458,67	6396,32

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, las ofertas de licitación no podrán exceder la cuantía del presupuesto base de licitación, de tal forma que aquellas que excedan de dicha cantidad, impuestos incluidos, no serán admitidas al proceso de concurrencia.

El órgano competente para efectuar la contratación se comprometerá a consignar y reservar los créditos oportunos en los ejercicios futuros.

La baja ofrecida por el adjudicatario se considerará repercutida proporcionalmente en todas las anualidades a que se extiende la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato ha de iniciarse en el ejercicio 2020, por lo que su adjudicación y formalización quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del mismo, en el ejercicio correspondiente, todo ello de conformidad con artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, puesto en relación con la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, y el artículo 47 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y la regla 42 de la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado (IOC), a través de la reforma introducida por la Orden HAP/1357/2013, de 11 de julio.

Respecto a la financiación del gasto de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 el órgano competente, en materia presupuestaria, deberá adoptar el compromiso de gasto plurianual con cargo a los Presupuestos de dichos ejercicios para atender el gasto derivado del contrato, en las cantidades reflejadas en la tabla anterior, para cada uno de los citados años, conforme establece el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para efectuar la contratación se comprometerá a consignar y reservar los créditos oportunos en los ejercicios futuros.

La baja ofrecida por el adjudicatario se considerará repercutida proporcionalmente en todas las anualidades a que se extiende la ejecución del contrato.

Precio.

El precio del contrato vendrá determinado por la oferta del adjudicatario, y se abonará conforme a lo indicado en la cláusula siguiente.

La licitación versará sobre los precios unitarios, de modo que el tipo ofertado y por tanto el precio del contrato a lo largo de su ejecución (incluidos los gastos de la entrega y transportes de los bienes objeto del





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GEX 7032/2019

suministro, el impuesto sobre el valor añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes) **será como se indica a continuación:**

- a) **Para los Lotes 1 y 2, el porcentaje (%) de baja global** que se aplicará sobre el precio de referencia reflejado en la página oficial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para las gasolineras <http://geoportalgasolineras.es>, de los diferentes combustibles publicados en el momento en que se realicen las solicitudes de suministro.
- b) **Para el Lote 3, se expresará en euros/Tm.**

El precio ofertado por el licitador permanecerá fijo e invariable durante la vigencia del contrato.

El presupuesto de licitación, incluye la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato y todos los factores que inciden en la valoración del mismo, sin que puedan presentarse ofertas que rebasen el mismo, suponiendo la contravención de esta regla la exclusión de la oferta de la licitación.

6.- SISTEMA DE CONTROL DE CARBURANTE.

La empresa adjudicataria se encargará de facilitar un sistema de control, de forma que los vehículos que reposten en sus instalaciones, sean titularidad de este Ayuntamiento, así como personal autorizado por éste.

El Ayuntamiento de La Carlota, por medio de esta Área, comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevo/s suministro/s por alta de vehículo/s y en su caso, las bajas de vehículos o pérdida/sustracción del sistema de control entregado para dicho vehículo.

Dicho control se extenderá a los servicios municipales que se autoricen a repostar en dichas instalaciones desde esta Concejalía-Delegada, aunque el vehículo no sea municipal. Esta autorización se hará previa manifestación por escrito. Entre otros se citan los siguientes:

- Notificador.
- Peón de Usos Múltiples.
- Carpintero.
- Electricista.
- Jardinero.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En este procedimiento, el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) seleccionará la oferta que, cubriendo el contenido en el Pliego de cláusulas administrativas, resulte más beneficiosa para la Administración, teniendo en cuenta, además de los principios generales que rigen la contratación administrativa, los siguientes criterios detallados por Lote.

Justificación de prescripciones técnicas de los materiales: Se valorará por el Ingeniero Técnico Municipal la validez o no de los materiales ofertados, según la documentación técnica presentada, emitiéndose Informe de APTO o NO APTO.

Criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor y mediante fórmulas, hasta un máximo de 100 puntos para cada lote.

7.A) Criterios a evaluar mediante juicio de valor:

Los criterios objetivos a evaluar que se aplicarán en las ofertas presentadas serán los siguientes:

Lote 1: SUMINISTRO DE GASÓLEO "C" O "B" INDICADO PARA CALEFACCIÓN.

No se establecen criterios a evaluar mediante juicio de valor.

Lote 2: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASÓLEO "A" PARA VEHÍCULOS Y GASOLINA SIN PLOMO PARA PEQUEÑA MAQUINARIA.

Código seguro de verificación (CSV):

0A29 1221 B4D3 CA6F 7B51



0A291221B4D3CA6F7B51

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Concejala-Delegada de Gobernación ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

No se establecen criterios a evaluar mediante juicio de valor.

Lote 3: SUMINISTRO DE BIOMASA PARA CALEFACCIÓN.

Aseguramiento y calidad del suministro, hasta 5 puntos.

Por cada suministro del Lote 3, además de la calidad del producto suministrado, conforme a las calidades establecidas en el Pliego de prescripciones Técnicas, se valorará el aseguramiento y la calidad del suministro.

Se aportará documentación acreditativa de la calidad del suministro efectuado.

7.B) Criterios a evaluar mediante fórmulas:

7.B) 1. OFERTA ECONÓMICA:

Lote 1: SUMINISTRO DE GASÓLEO “C” o “B” INDICADO PARA CALEFACCIÓN.

Oferta económica: La puntuación máxima que puede obtenerse de la valoración de la oferta económica es de **85 puntos**.

Para el cálculo de la puntuación de este apartado se aplicará la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$\text{Puntuación} = \frac{85 \times \text{Mejor oferta (Precio del combustible de la gasolinera - descuento)}}{\text{(Precio del combustible de la gasolinera - descuento)}}$$

Los licitadores expresarán en su oferta el **descuento en % sobre el precio de referencia** publicado para España en <http://geoportalgasolineras.es/> precio este que, al ser variable por día y gasolinera, se tomará como referencia para la comparativa el del día anterior a la reunión de la Mesa de Contratación y apertura de Sobres.

En este apartado obtendrá mayor puntuación la empresa que, en la resta del precio del día del combustible en la página descrita (el anterior a la reunión de la Mesa de Contratación), menos el descuento, obtenga el **menor precio en €/litro**.

Para cada suministro el precio será el resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al precio fijado en dicho Portal, con impuestos, que se encuentre publicado en la fecha de la petición.

Lote 2: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASÓLEO “A” PARA VEHÍCULOS Y GASOLINA SIN PLOMO PARA PEQUEÑA MAQUINARIA.

Oferta económica: La puntuación máxima que puede obtenerse de la valoración de la oferta económica es de **45 puntos**.

Para el cálculo de la puntuación de este apartado se aplicará la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$\text{Puntuación} = \frac{45 \times \text{Mejor oferta (Precio del combustible de la gasolinera - descuento)}}{\text{(Precio del combustible de la gasolinera - descuento)}}$$

Los licitadores expresarán en su oferta el **descuento en % sobre el precio de referencia** publicado para España en <http://geoportalgasolineras.es/> precio éste que, al ser variable por día y gasolinera, se tomará como referencia para la comparativa el del día anterior a la reunión de la Mesa de Contratación y apertura de Sobres.

En este apartado obtendrá mayor puntuación la empresa que, en la resta del precio del día del combustible en la página descrita (el anterior a la reunión de la Mesa de Contratación), menos el descuento, obtenga el **menor precio en €/litro**.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

0A29 1221 B4D3 CA6F 7B51



0A291221B4D3CA6F7B51

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Concejala-Delegada de Gobernación ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11/12/2019

plg_sena_corto_firma_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GEX 7032/2019

Para cada suministro el precio será el resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al precio fijado en dicho Portal, con impuestos, que se encuentre publicado en la fecha de la petición.

Lote 3: SUMINISTRO DE BIOMASA PARA CALEFACCIÓN.

Oferta económica: La puntuación máxima que puede obtenerse de la valoración de la oferta económica es de **80 puntos**.

Se otorgará 80 puntos a la **oferta económica más baja**, expresada en **Euros/Tonelada métrica** y al **resto de las ofertas** conforme a la siguiente fórmula:

Puntos = $\frac{(PO - OV)}{(PO - MO)} \times 80$	Siendo:	PO: oferta económica más alta
		OV: oferta a valorar
		MO: importe de la mejor oferta

Las ofertas se presentarán según el **Anexo IV**, debiendo dejar claro el **precio final más el IVA** correspondiente.

7.B) 2. DISTANCIA

Lote 2: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS.

Distancia, máximo 40 puntos: La asignación de puntos por este criterio se realizará teniendo en cuenta la distancia existente entre el lugar donde se ubica la estación de servicio y la sede del Ayuntamiento, situado en la Av. Carlos III, nº 50, La Carlota (Córdoba), coordenadas UTM Huso 30, sistema geográfico de referencia ETRS89, X:329558, Y:4171354. Conforme a los siguientes intervalos:

- Entre 0 y 3 Km. se asignarán 40 puntos.
- Más de 3 y hasta 7 Km. se asignarán 20 puntos.
- Más de 7 y hasta 10 Km. se asignarán 15 puntos.
- Más de 10 Km. se asignarán 0 puntos.

7.B) 3. CRITERIOS SOCIALES. APLICABLES A LOS TRES LOTES:

7.B) 3.1. Trabajadores con discapacidad. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgarán hasta un máximo de 5 puntos a aquellas empresas que, a la fecha límite de presentación de ofertas, acredite contar en su plantilla con un número **superior al 2 por 100** de trabajadores con discapacidad. Obtendrá la máxima puntuación aquella que tenga mayor porcentaje de trabajadores en su plantilla y el resto de forma proporcional.

La puntuación se otorgará de forma indistinta ya se trate de empresas obligadas o no, con arreglo a la siguiente fórmula:

$P = \frac{PD}{PMO} \times 5$	Resultando: P= Puntuación obtenida. PD= Porcentaje de personas con discapacidad en plantilla de la empresa a valorar (este porcentaje deberá ser superior al 2%) PMO= Porcentaje de personas con discapacidad contenido en la mejor oferta de los licitadores, para este criterio.
-------------------------------	---

Para ello se tendrá que acreditar con la siguiente documentación:

- Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Seguridad Social, a fecha de presentación de ofertas.

Código seguro de verificación (CSV):

0A29 1221 B4D3 CA6F 7B51



0A291221B4D3CA6F7B51

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Concejala-Delegada de Gobernación ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11/12/2019

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

plg_lima_corto_firma_01



- Certificado de discapacidad emitido por la Comunidad Autónoma correspondiente, de los trabajadores con discapacidad o certificado de Incapacidad Permanente (porcentaje mínimo 33% equiparable a discapacidad) emitido por el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS).
- En el caso de trabajadores Autónomos que no constan en el Informe de Trabajadores en Alta (ITA), deberá presentar el Certificado de situación actual del trabajador.
- En el caso de que los trabajadores autónomos sean los administradores de la empresa que licita, tendrán que presentar, además, la justificación de este hecho (Escritura de constitución, Poder, etc.)

Así mismo, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que, a la fecha límite de presentación de ofertas, dispongan de la **declaración de excepcionalidad** en vigor, conforme al artículo 1.3) del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, las empresas, señaladas en el apartado 1 de dicho artículo y así lo acrediten con el certificado expedido por los servicios públicos de empleo competentes. También tendrán que presentar una declaración del licitador con las medidas concretas a tal fin aplicadas.

7.B) 3.2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas. Hasta un **máximo de 5 puntos.**

Se otorgarán hasta un máximo de 5 puntos a aquellas empresas que, a la fecha límite de presentación de ofertas, acredite contar en su plantilla con el menor porcentaje de trabajadores con contratos temporales en su plantilla y el resto de forma proporcional.

La puntuación se otorgará con arreglo a la siguiente fórmula:

$P = 5 \times \left\{ 1 - \frac{OF - MO}{PO - MO} \right\}$	<p><u>Resultando:</u> P= Puntuación obtenida. OF= Oferta a valorar. PO= Peor oferta (mayor porcentaje de personas con contrato temporal de la empresa a valorar). MO= Mejor oferta (menor porcentaje de personas con contrato temporal) de los licitadores, para este criterio.</p>
---	---

Para ello se tendrá que acreditar con la siguiente documentación:

- Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Seguridad Social, a fecha de presentación de ofertas.
- En el caso de trabajadores Autónomos que no constan en el Informe de Trabajadores en Alta (ITA), deberá presentar el Certificado de situación actual del trabajador.
- En el caso de que los trabajadores autónomos sean los administradores de la empresa que licita, tendrán que presentar, además, la justificación de este hecho (Escritura de constitución, Poder, etc.).

7.B) 3.3. Paridad entre mujeres y hombres empleados en la plantilla de cada una de las empresas. Hasta un **máximo de 5 puntos.**

Se otorgarán 5 puntos a aquellas empresas que, a la fecha límite de presentación de ofertas, acredite tener en su plantilla el mismo número de mujeres que de hombres y el resto conforme a la siguiente fórmula:

$P = \frac{A}{B} \times 5$	<p><u>Resultando:</u> P= Puntuación obtenida. A= Menor número de empleados/as (mujeres u hombres). B= Mayor número de empleados/as (mujeres u hombres).</p>
----------------------------	--

Para ello se tendrá que acreditar con la siguiente documentación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GEX 7032/2019

- Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Seguridad Social, a fecha de presentación de ofertas.
- En el caso de trabajadores Autónomos que no constan en el Informe de Trabajadores en Alta (ITA), deberá presentar el Certificado de situación actual del trabajador.
- En el caso de que los trabajadores autónomos sean los administradores de la empresa que licita, tendrán que presentar, además, la justificación de este hecho (Escritura de constitución, Poder, etc.).

Todo ello sin perjuicio de la obligación de acreditar cuantos extremos le sean requeridos, en su caso, por la Administración en el momento de formular la propuesta de adjudicación.

Todos los documentos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social deberán tener impresa la huella digital de dicho organismo.

7.C) Puntuación final y criterios de desempate. La puntuación final obtenida por los licitadores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en el apartado 7.A) y 7.B) de la presente cláusula.

En el caso que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se establecen los siguientes criterios de desempate:

- Tendrán preferencia aquellas empresas que obtengan una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que aparece relacionado correlativamente en el apartado en 7.B)3 de la presente Cláusula.
- Caso de persistir el empate se desempatará mediante la realización de un sorteo público.

La determinación de las proposiciones que estén en contradicción, sean incompatibles o se opongan al el Pliego de cláusulas administrativas, se tendrán por no puestas, sin perjuicio de lo que proceda respecto a la admisibilidad de la proposición.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento, antes o después de la adjudicación y durante el transcurso de la prestación del servicio, cualquier otra documentación complementaria, en orden a la comprobación de cuantos datos haya ofrecido la empresa adjudicataria, tanto respecto a sí misma, como con respecto al personal que asigne a este trabajo.

8.- CONCLUSIÓN

La necesidad y obligatoriedad de este suministro es, por tanto, tan evidente que no precisa justificación adicional alguna a las razones expuestas. Debiendo acudir a la contratación del mismo, dado que es la forma más eficaz de conseguir un ahorro cuantitativo y cualitativo en el suministro de carburante que soporta esta Corporación.

Para ello es necesaria una especial cualificación que sólo las empresas del sector pueden proveer de una manera eficaz, y con un coste inferior, por lo que es aconsejable efectuar el procedimiento de contratación legal adecuado, para que las empresas del sector manifiesten sus ofertas.

9.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Visto lo establecido en la LCSP y teniendo en cuenta el presupuesto de licitación, así como los antecedentes expuestos en la presente memoria, parece más conveniente efectuar la contratación en la modalidad de Procedimiento Abierto.

Por lo que a través de la presente, propongo:

Primero.- Que por el Área de Servicios Generales se tramite el procedimiento para la adjudicación del contrato correspondiente a cada unos de los lotes antes señalados.

Segundo.- Que asimismo se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir dicho contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

0A29 1221 B4D3 CA6F 7B51



0A291221B4D3CA6F7B51

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Concejala-Delegada de Gobernación ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11/12/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GEX 7032/2019

Tercero.- Que se incorpore al expediente el Pliego Técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, Alfonso Estable Rodríguez, sobre determinación de los lotes y Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Que por la Intervención municipal se emita informe de retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y se informe al respecto, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, así como el correspondiente Informe de fiscalización, si procede.

Quinto.- Que, en su caso, por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

La Concejala Delegada del Área de Gobernación
y Empresas de Servicios.
Raquel Alors Reifs.

(Fecha y firma electrónicas).



www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
☎ (957) 30 06 80

☒ Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Código seguro de verificación (CSV):

0A29 1221 B4D3 CA6F 7B51



0A291221B4D3CA6F7B51

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Concejala-Delegada de Gobernación ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11/12/2019

plg_firma_corto_dipu_01